

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*

*Secretaría De Educación Municipal*

## TERMINOS DE REFERENCIA

**INVITACIÓN A INTEGRAR EL BANCO DE OFERENTES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON  
RECURSOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2.005 PARA ATENCIÓN EDUCATIVA A  
POBLACIÓN ESCOLARES VULNERABLE POR SER VICTIMAS DEL  
CONFLICTO ARMADO Y/O CON DISCAPACIDAD**

**“Por una Cali segura, productiva y social. Tu tienes mucho que Ver”  
Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 881 3784**

**[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co) email: [educacion@cali.gov.co](mailto:educacion@cali.gov.co)**

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*

*Secretaría De Educación Municipal*

**SANTIAGO DE CALI, ABRIL 8 DE 2.005**

## **ANTECEDENTES**

De acuerdo al Plan Sectorial - La Revolución Educativa y el Plan Decenal de Educación "Hacia un proyecto educativo de ciudad", buscan dar respuesta a las necesidades de cobertura y calidad que se requieren, para alcanzar mejores condiciones de desarrollo social y económico y mejorar la calidad de vida de la población. Para cumplir este objetivo, el Plan de Desarrollo Educativo ha definido tres políticas educativas básicas:

1. Ampliar la cobertura educativa
2. Mejorar la calidad de la educación
3. Mejorar la eficiencia del sector educativo

En consecuencia, la política de ampliación de cobertura educativa, en los niveles de preescolar, básica y media, esta dirigida a elevar la cobertura con la creación de cupos, dando especial atención a la población mas vulnerable, como un mecanismo para asegurar mayor equidad en la distribución de oportunidades. Esta política incluye dos programas básicos: Reorganización y Recursos adicionales.

## **MARCO LEGAL**

El marco legal para la contratación del Servicio Público de Educación y del Banco de Oferentes.

Artículo 27, Ley 715 de 2.001

"Prestación del servicio educativo. Los departamentos, distritos y Municipios certificados prestarán el servicio educativo a través de las instituciones educativas oficiales. Podrán, cuando se demuestre la insuficiencia en las instituciones educativas del Estado, contratar la prestación del servicio con entidades estatales o no estatales, que presten servicio educativo, de reconocida

**"Por una Cali segura, productiva y social. Tu tienes mucho que Ver"**  
**Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 881 3784**

[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co) email: [educacion@cali.gov.co](mailto:educacion@cali.gov.co)

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*

*Secretaría De Educación Municipal*

trayectoria e idoneidad, previa acreditación, con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con la presente ley. El Gobierno Nacional reglamentará la presente disposición.

Cuando con cargo al Sistema General de Participación los municipios o distritos contraten la prestación del servicio educativo con entidades no estatales, el valor de la prestación del servicio financiado con estos recursos del sistema no podrá ser superior a la asignación por alumno atendido por la Nación.

DECRETO: 4313 de 21 de diciembre de 2.004. Lo referente a la contratación del servicio público educativo, por parte de las entidades territoriales certificadas, y a la conformación del Banco de Oferentes está reglamentado en el decreto 4313 de 21 de Diciembre de 2.004.

Ley 80 de 1.993. Los contratos que celebren las entidades territoriales certificadas con los terceros, para la prestación del servicio público educativo, son de prestación de servicios profesionales.

Dada la obligatoriedad de aplicar los principios generales de la contratación administrativa de selección objetiva y transparencia, es necesario que aquella persona jurídica con quien se celebre este tipo de contratos cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.
- b. Haber demostrado que es idóneo para prestar el servicio a contratar.
- c. Haber demostrado que tiene experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar.

En consecuencia, se establece la obligación, por parte de las entidades territoriales certificadas, de conformar el Banco de Oferentes.

#### **OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:**

Conformar el Banco de Oferentes, integrado por las instituciones educativas y las entidades prestadoras del servicio educativo formal de reconocida trayectoria e idoneidad para ofrecer educación a los escolares víctima del conflicto armado y/o

**“Por una Cali segura, productiva y social. Tu tienes mucho que Ver”  
Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 881 3784**

[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co) email: [educacion@cali.gov.co](mailto:educacion@cali.gov.co)

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*

*Secretaría De Educación Municipal*

en situación de discapacidad, que oriente a la Secretaría de Educación en cuanto a la oferta existente en el Municipio de Cali para la contratación.

### **MEDIOS DE DIVULGACIÓN:**

El aviso de la convocatoria para la presentación de propuestas podrá ser consultado a través de Internet en la dirección <http://www.cali.gov.co> en educación y en la Recepción de la Secretaría de Educación Municipal 8 piso del CAM torre Alcaldía. Se publicará un aviso de prensa una semana anterior a la entrega del formulario de inscripción.

Se emitirá un comunicado de prensa, para los medios de mayor penetración en la comunidad de Cali.

### **ACTO ADMINISTRATIVO DE INVITACIÓN:**

Mediante la Resolución No. 0506 de Abril 8 de 2.005, se hace la invitación pública para la conformación del Banco de Oferentes.

### **PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE OFERENTES:**

#### **Procedimiento**

Los interesados en inscribirse en el Banco de Oferentes deben acercarse a la Secretaría de Educación (CAM Torre alcaldía, piso 8), para retirar y diligenciar el formulario único de inscripción. Únicamente podrán inscribirse las instituciones o centros educativos y las entidades prestadoras de servicios educativos que cumplan los requisitos establecidos.

### **REQUISITOS MÍNIMOS PARA INSCRIBIRSE**

#### **- Para instituciones o centros educativos**

1. Licencia de funcionamiento de los tres (3) últimos años ininterrumpidos, para los niveles o ciclos en los que ofrece prestar el servicio educativo.
2. Para la presentación de la oferta la licencia de funcionamiento no puede estar suspendida ni cancelada.

**“Por una Cali segura, productiva y social. Tu tienes mucho que Ver”  
Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 881 3784**

[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co) email: [educacion@cali.gov.co](mailto:educacion@cali.gov.co)



3. Certificado que acredite existencia y representación legal de la persona jurídica que ofrece prestar el servicio.
4. Proyecto educativo institucional o Proyecto educativo Comunitario.
5. No tener ninguna sanción vigente.

**- Para entidades prestadoras de servicio educativo, no propietarias del centros o institución en el que se prestará el servicio**

1. Certificación que se establezca que en su objeto está la prestación de servicios educativos, y que tiene una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación del servicio educativo formal.
2. Certificado que acredite existencia y representación legal de la persona jurídica que ofrece prestar el servicio.
3. Programa o Proyecto educativo.
4. No tener ninguna sanción vigente.

**Sólo quienes cumplan con todas las condiciones podrán inscribirse y en consecuencia ser evaluados.**

**CRONOGRAMA**

NO.	ETAPA BANCO DE OFERENTES	FECHAS
1	Determinación de la insuficiencia en el sistema educativo.	Entre Febrero y Marzo de 2.005
2	Invitación pública	Abril 9 y 10 de 2.005
3	Entrega de formatos de inscripción	Abril 11, 12 y 13 de Abril de 2.005
4	Recepción de la propuesta.	Del 14 al 19 de Abril de 2.005
5	Tiempo de calificación y selección de los oferentes.	Del 20 al 27 de Abril de 2.005
6	Divulgación de la lista de elegibles para la contratación del servicio educativo.	29 de Abril de 2.005

**“Por una Cali segura, productiva y social. Tu tienes mucho que Ver”  
Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 881 3784**

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*

*Secretaría De Educación Municipal*

El lugar de atención será en la Secretaría de Educación Municipal, CAM Torre Alcaldía piso 8, en el horario de 8 a 5 p.m., con receso al medio.

### **FORMATO DE EVALUACIÓN:**

Se utilizará el sugerido por el Ministerio de Educación Nacional, cuya evaluación la hará el equipo comisionado para este procedimiento. Los criterios de evaluación y calificación tienen relación con la trayectoria e idoneidad, y a la oferta económica: Técnicos: 70 % y Económicos 30%.

**FINANCIACIÓN:** La política del actual gobierno busca aumentar la cobertura de la población vulnerable, con los recursos destinados para educación que ofrece el Fondo Nacional de Regalías, sin embargo, estos recursos no son suficientes para cumplir esta meta. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional ha decidido financiar un proyecto de inversión, para la vigencia 2.005, esta administración está aplicando por recursos que destinará a obtener subsidios educativos para 1.000 escolares víctimas del conflicto armado y/o con discapacidad.

### **COSTOS POR ALUMNO Y CANASTA EDUCATIVA:**

En un esquema de capitación por insumos, la canasta educativa tiene por objeto asegurar que la asignación de recursos esté ligada a las necesidades del servicio para ofrecer una educación de calidad.

En tal sentido, el valor que se reconocerá por alumno atendido en los otros contratos de prestación del servicio educativo, está ligado a la canasta ofrecida por las instituciones educativas o entidades prestadoras del servicio educativo y adicionalmente, en el caso de las instituciones educativas, a los costos aprobados en la respectiva resolución de costos.

“Cuando se autorice al contratista el cobro de derechos académicos o servicios complementarios, estos deben ser establecidos sin exceder las restricciones previstas en las normas vigentes sobre costos educativos para los establecimientos educativos estatales del ente territorial contratante. En consecuencia, no podrán pactarse, en ningún caso, cobros diferentes en monto

**“Por una Cali segura, productiva y social. Tu tienes mucho que Ver”  
Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 881 3784**

[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co) email: [educacion@cali.gov.co](mailto:educacion@cali.gov.co)

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*

*Secretaría De Educación Municipal*

y concepto de los establecidos para los establecimientos educativos estatales en los respectivos reglamentos territoriales”.

### **CONTRATACIÓN:**

1. La Secretaría de Educación podrá contratar con las personas jurídicas inscritas en el Banco de Oferentes, respetando el orden de elegibilidad y según la ubicación de la demanda.
2. La contratación depende de la disponibilidad presupuestal determinada por parte del Ministerio de Educación Nacional que ha decidido apoyar la financiación de nuevos escolares para Santiago de Cali, a través de la estrategia de educación subsidiada para la vigencia 2.005.
3. Para firmar el contrato, la entidad territorial debe:
  - ✓ Incorporar los recursos al presupuesto territorial.
  - ✓ Expedir un certificado de disponibilidad presupuestal.
  - ✓ Previo a la ejecución, expedir el registro presupuestal correspondiente a cada contrato.

Comuníquese y cúmplase,

**CARLOS ALBERTO SAAVEDRA MACIA**

Secretario de Educación Municipal

**“Por una Cali segura, productiva y social. Tu tienes mucho que Ver”  
Cam Torre Alcaldía Piso 8°. Conmutador 881 3784**

[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co) email: [educacion@cali.gov.co](mailto:educacion@cali.gov.co)